



Junta Departamental de Colonia

EXPEDIENTE N° 96/2012

Rendición de Cuentas de la Junta Departamental correspondiente al Ejercicio 2011.

Colonia, 10 de mayo de 2012.
Sr. Presidente de la
Junta Departamental de Colonia
Sr. Alfredo Álvarez Bogliolo
Presente

De mi mayor consideración:

A los efectos pertinentes, cumplesme elevar a Ud. la Rendición de Cuentas de la Corporación correspondiente al ejercicio 2011 y los Estados anexos a la misma.

Sin otro particular, le saluda atentamente. **Cra. NURY**

SOBRERO.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ANEXO 1

EJECUCION DE GASTOS AL 31 / 12 / 2011

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

RUBRO 0 - Servicios personales	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
0.1 <u>Retribuciones de cargos permanentes</u>					
0.11 Sueldo básico de cargos	6.200.000	5.717.702		482.298	8%
0.13 Dedicación total	3.500.000	3.149.429		350.571	10%
<u>Retribuciones personal contratado funciones permanentes</u>					
0.2 <u>permanentes</u>					
0.21 Sueldo básico funciones contratadas	220.000	0		220.000	0%
0.4 <u>Retribuciones complementarias</u>					
0.44 001 Prima por antigüedad	180.000	159.889		20.111	11%
0.45 005 Quebranto de caja	40.068	40.068		0	0%
0.46 001 Diferencia por subrogación	120.000	101.294		18.706	16%
0.5 <u>Retribuciones diversas especiales</u>					
0.58 Horas extras	80.000	0		80.000	100%
0.59 Sueldo anual complementario	858.333	745.604		112.729	13%
0.6 <u>Beneficios al personal</u>					
0.63 Indemnizaciones por retiros	900.000	0		900.000	100%
0.64 Contrib.asist.médicas	334.000	319.676		14.324	4%
0.7 <u>Beneficios familiares</u>					
0.71 Prima por matrimonio	8.904	0		8.904	0%
0.72 Hogar constituido	120.000	104.371		15.629	13%
0.73 Prima por nacimiento	8.904	0		8.904	0%

0.74	Prestaciones por hijo	100.000	93.675	6.325	6%
0.75	Prestaciones por fallecimiento	11.130	0	11.130	0%
0.78	Prestaciones por salario vacacional	480.000	441.669	38.331	8%
0.79	Otros beneficios familiares	16.000	10.686	5.314	33%
0.8	<u>Cargas legales sobre servicios personales</u>				
0.81	Ap.patronal sist.seg.social s/retrib.	2.300.000	1.973.649	326.351	14%
0.82	Otros aportes patronales s/retrib.	210.000	177.599	32.401	15%
TOTAL RUBRO 0		15.687.339	13.035.311	0	2.652.028

RUBRO 1 - Bienes de consumo	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
11 <u>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales</u>					
111 Alimentos p/personas	400.000	356.113		43.887	11%
12 <u>Productos textiles, prendas de vestir y art. de cuero y similares</u>					
122 Prendas de vestir	150.000	149.543		457	0%
13 <u>Productos de papel, libros e impresos</u>					
131 Papeles de Oficina	250.000	236.768		13.232	5%
132 Productos de papel y cartón	30.000	21.168		8.832	29%
134 Productos de artes gráficas	200.000	168.257		31.743	16%
135 Libros, revistas y otras publicaciones	100.000	69.020		30.980	31%
139 Otros	40.000	30.600		9.400	24%

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Hoja No.2

EJECUCION DE GASTOS AL 31 / 12 / 2011

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
14 <u>Productos energéticos</u>					
141 Combustibles derivados del petróleo	13.500.000	11.749.921		1.750.079	13%
143 Supergás	20.000	15.710		4.290	21%
16 <u>Productos minerales</u>					
161 Productos de loza, cerámica y similares	15.000	11.874		3.126	21%
162 Productos de vidrio	10.000	6.576		3.424	34%
19 <u>Otros bienes de consumo</u>					
191 Utiles de oficina	250.000	207.602		42.398	17%
192 Elementos de limpieza y aseo	60.000	43.882		16.118	27%
193 Artículos y accesorios eléctricos	130.000	93.262		36.738	28%
196 Utiles de cocina y comedor	15.000	11.985		3.015	20%
197 Artículos y accesorios de informática	220.000	194.397		25.603	12%
198 Repuestos y accesorios	40.000	30.102		9.898	25%
199 Otros	100.000	80.863		19.137	19%
TOTAL RUBRO 1	15.530.000	13.477.643	0	2.052.357	

RUBRO 2 - Servicios no personales	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
21 <u>Servicios básicos</u>					
211 Teléfono, telégrafo y similares	500.000	429.552		70.448	14%
219 Otros	10.000	3.520		6.480	65%
23 <u>Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado</u>					
231 Pasajes dentro del país	100.000	87.703		12.297	12%
234 Viáticos dentro del país	400.000	364.549		35.451	9%
239 Otros	300.000	277.990		22.010	7%
24 <u>Transporte de carga</u>					
247 Corresp. y enc. contrat. dentro del país	250.000	233.079		16.921	7%
249 Otros	10.000	5.109		4.891	49%
25 <u>Arrendamientos</u>					
251 De inmuebles contrat. dentro del país	40.000	31.890		8.110	0%
254 De equipos de oficina	420.000	401.563		18.437	4%
255 De eq. y aparatos de audio y comunicación	90.000	86.865		3.135	3%
257 De equipos de transporte y similares	50.000	9.710		40.290	81%
259 Otros	40.000	39.655		345	1%
26 <u>Tributos, seguros y comisiones</u>					
266 Comisiones bancarias dentro del país	30.000	17.640		12.360	41%

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EJECUCION DE GASTOS AL 31 / 12 / 2011

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
27 <u>Serv. p/mantenimiento, rep.menores y limpieza</u>					
271 De inmuebles e instalaciones	500.000	271.689		228.311	46%
274 De otros medios de transporte	20.000	6.460		13.540	68%
275 De mobiliario y eq. de oficina y computación	20.000	15.851		4.149	21%
277 De vías de comunicación	10.000	6.125		3.875	39%
278 De limpieza, aseo y fumigación	80.000	56.256		23.744	30%
279 Otros	10.000	4.907		5.093	51%
28 <u>Servicios técnicos, profesionales y artísticos</u>					
282 Profesionales y técnicos	300.000	1.418		298.582	100%
283 Servicios médicos, sanitarios y sociales	40.000	35.314		4.686	12%
284 Servicios de capacitación	120.000	86.200		33.800	28%
285 Servicios informáticos y anexos	200.000	130.585		69.415	35%
29 <u>Otros servicios no personales</u>					
291 Servicios de vigilancia y custodia	50.000	42.548		7.452	15%
292 Contratación de equipos	30.000	0		30.000	100%
294 Servicios de alimentación	200.000	169.752		30.248	15%
296 Gastos de protocolo	250.000	197.564		52.436	21%
TOTAL RUBRO 2	4.070.000	3.013.494	0	1.056.506	

RUBRO 3 - Bienes de uso	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
32 <u>Máquinas, mobiliario y equipos de oficina</u>					
322 Equipos de telefonía y similares	40.000	32.850		7.150	18%
323 Equipos de informática	350.000	291.686		58.314	17%
325 Equipos eléctricos de uso doméstico	50.000	34.309		15.691	31%
326 Mobiliario de oficina	200.000	115.826		84.174	42%
329 Otros	80.000	53.985		26.015	33%
TOTAL RUBRO 3	720.000	528.656	0	191.344	

RUBRO 4 - Activos financieros	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
TOTAL RUBRO 4	0	0	0	0	

RUBRO 5 - Transferencias	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
TOTAL RUBRO 5	0	0	0	0	

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Hoja No. 4

EJECUCION DE GASTOS AL 31 / 12 / 2011

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

RUBRO 6 - Intereses y otros gtos. de la deuda	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
TOTAL RUBRO 6	0	0	0	0	0%

RUBRO 7 - Gastos no clasificados	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
721 Gastos extraordinarios	500.000	474.713	0	25.287	5%
TOTAL RUBRO 7	500.000	474.713	0	25.287	

RUBRO 8 - Clasificador de aplic. financieras	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
TOTAL RUBRO 8	0	0	0	0	

RUBRO 9 - Gastos figurativos	Presupuestado	Ejecutado 2011	Gastado en +	Gastado en -	%
TOTAL RUBRO 9	0	0	0	0	

PRESUPUESTO TOTAL:	36.507.339	30.529.817	0	5.977.522	
---------------------------	-------------------	-------------------	----------	------------------	--

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ANEXO 2

EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN RELACION A LOS CREDITOS

RUBRO	CREDITO AJUSTADO	EJECUTADO	PAGO	IMPAGO	
0	15.687.339	13.035.311	12.828.838	206.473	(*)
1	15.530.000	13.477.643	13.477.643	0	
2	4.070.000	3.013.494	2.975.818	37.676	(**)
3	720.000	528.656	528.656	0	
4	0	0	0	0	
5	0	0	0	0	
6	0	0	0	0	
7	500.000	474.713	474.713	0	
8	0	0	0	0	
9	0	0	0	0	
TOTALES: .	36.507.339	30.529.817	30.285.668	244.149	

Detalle de obligaciones presupuestales impagas

(*)	{	Aporte Patronal al BPS	198.445	
		Aporte Patronal al FNV	8.028	206.473 impago rubro 0
(**)	{	Office 2000	3.087	
		Ute	270	
		Berrutti /Tab / Turil	9.586	
		BBV Inmobiliaria	3.000	
		Cia. Ómnibus Colonia	6.539	
		Antel	15.194	37.676 impago rubro 2
		Total	244.149	244.149

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Hoja No. 6

MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES al 31/12/11

SALDO INICIAL DE CAJA Y BANCOS: .	
..... \$	5.031.359

INGRESOS:

I.M.C. - Presupuestales (duodécimos):	27.400.000
I.M.C. - por retenciones Gob. Central:	4.346.609
Por indisponibles del ejercicio:	4.564.511

Subtotal:	\$	36.311.120
------------------	-----------	-------------------

EGRESOS:

Presupuestales:	30.285.668
Por indisponibles:	4.505.668
Obligaciones presupuestales impagas ej.ant.:	242.412

Devolución a I.M.C

0

Subtotal:	\$	35.033.748
------------------	-----------	-------------------

SALDO DE CAJA Y BANCO AL 31/12/11:	\$	6.308.731
---	-----------	------------------

Se adjunta acta de arqueo de caja al 31/12/11 por un --
total de
..... \$ 25.000

Se adjunta Estado de Cuenta certificado del B.R.O.U.
con saldo de
..... \$ 6.283.731

(luego de descontar los cheques correspondientes al e-
jercicio que aún no habían sido
cobrados)

SALDO DE CAJA Y BANCO AL 31/12/2011	\$	6.308.731
--	-----------	------------------

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EVOLUCION DE LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTALES IMPAGAS

- al 31 .12. 2011 -

AÑO	SALDO INICIAL	GENERADO EN EL EJ.	PAGADO EN EL EJ.	SALDO FINAL
2010	242.412,00	0,00	242.412,00	0,00
2011		244.149,00		244.149,00
TOTAL:	242.412,00	244.149,00	242.412,00	244.149,00

EVOLUCION DE INDISPONIBLES

- al 31 .12. 2011 -

CONCEPTO	SALDO INICIAL	RETENIDO 2011	VERTIDO 2011	SALDO FINAL
BPS - Ap.Personal	143.798	1.411.255	1.385.461	169.592
I.R.P.F.	128.274	1.071.384	1.067.081	132.577
Caja Nacional	89.302	1.157.804	1.136.911	110.195,00
Adeom	933	11.892	11.750	1.075,00
B.S.E.	1.456	15.658	16.565	549,00
Comuco	384	3.792	3.984	192,00
Previsora Deptal.	1.362	15.997	16.110	1.249,00
Anda	14.671	217.365	215.256	16.780,00
Cintepa	11.603	147.155	144.420	14.338,00

Copac	5.192	81.904	79.578	7.518,00
Varios (I.M.C.)	25.742	263.977	267.712	22.007,00
C.G.N.	9.848	120.552	119.763	10.637,00
BHU	0	45.776	41.077	4.699,00
TOTAL	432.565	4.564.511	4.505.668	491.408,00

735.557,00

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACTA DE ARQUEO DE FONDOS Y VALORES AL 31/12/2011

FONDOS ARQUEADOS

CANTIDAD	BILLETES	IMPORTE TOTAL
2	2.000,00	4.000,00
16	1.000,00	16.000,00
5	500,00	2.500,00
6	200,00	1.200,00
4	100,00	400,00
13	50,00	650,00
7	20,00	140,00
8	10,00	80,00
5	5,00	25,00
1	2,00	2,00
3	1,00	3,00
TOTAL EFECTIVO AL 31/12/11: \$		25.000,00

FONDOS SUJETOS A ARQUEO

<i>fecha</i>	<i>Comprobante</i>	<i>importe</i>
/		
Comprobantes por \$		0,00

Efectivo	\$	25.000,00
Comprobantes	\$	0,00
Fondo Fijo	\$	25.000,00

El arqueo de fondos se realiza cada vez que se repone la caja, esto es en promedio dos veces al mes.-

El Fondo fijo asciende a la suma de \$ 25.000,00 (pesos uruguayos veinticinco mil), estando destinado a cubrir gastos de funcionamiento menores al 10 % del mismo - según Resolución No. 3657 / 2004.-

Cra. Nury Sobrero
Asesora Contable

Estela Badín
Pro - Secretaria

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

CONCILIACION BANCARIA AL 31/12/2011

Saldo al 31/12/11: 6.920.978,97

(-) Cheques pendientes de cobro: 637.248,00

cheque 826092	2.358
cheque 826120	6.920
cheque 826111	6.920
cheque 826142	23.356
cheque 826115	6.920
cheque 826147	6.920
cheque 826155	30.276
cheque 826115	6.920
cheque 826148	6.920
cheque 826104	6.920
cheque 826113	6.920
cheque 826164	6.920

cheque 826160	23.356
cheque 826183	6.920
cheque 826103	30.276
cheque 826153	30.276
cheque 826129	30.276
cheque 826171	6.920
cheque 826125	5.190
cheque 826158	23.356
cheque 826149	6.920
cheque 826112	9.272
cheque 826124	6.920
cheque 826146	6.920
cheque 826159	25.086
cheque 826163	6.920
cheque 826107	6.920
cheque 826110	6.920
cheque 826105	6.920
cheque 826109	5.190
cheque 826185	6.920
cheque 826106	6.920
cheque 826168	6.920
cheque 826154	28.546
cheque 826172	5.190
cheque 826095	1.730
cheque 826169	5.190
cheque 826196	1.730
cheque 826156	25.086
cheque 826108	9.272
cheque 826188	6.920
cheque 826186	6.920
cheque 826087	68.302
cheque 826206	6.920
cheque 826205	26.194
cheque 826208	5.190
cheque 826207	6.920
cheque 826204	23.356
cheque 826203	26.194

(+) Depósitos pendientes:

0,00

(+) Redondeo:

0,03

SALDO AL 31/12/2011:

6.283.731,00

Se deja constancia que esta Corporación posee una única cuenta bancaria y es la de referencia - BROU - cta. cte. 3214


INFORMACION CERTIFICADA DE SALDOS
FECHA
21/03/2012

DEPENDENCIA SUCURSAL COLONIA -010

CONCEPTO
Cuentas Corrientes

N° DE CUENTA
10/3214

MONEDA
Pesos

A NOMBRE DE
JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA - COLONIA

SALDO AL 31/12/2011

A : VUESTRO FAVOR 6.920.978,97

OTROS :
INTERESES.....
TOTAL A : VUESTRO FAVOR 6.920.978,97

IMPORTE TOTAL EN LETRAS

SON PESOS URUGUAYOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 97/100.

P / BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ibís DELGADO
Ejecutivo 3

Sylvia ROMERO
A.P.

Solicitud

Iniciales

Tecnología y Operaciones
9200-110426-0061

MAYO 10 Recibido en la fecha. e.b.de m.

MAYO 10 Repártase, dese cuenta y estése a lo que resuelva la Corporación. **ALFREDO ÁLVAREZ BOGLIOLO** – Presidente. **NELSON OYOLA** – Secretario General.

MAYO 10 Repartido N° 72/2012. g.r.de f.
g.r.de f.

JUNIO 22 La JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA, en sesión de la fecha; -----

----- RESUELVE: -----

REMITIR al Tribunal de Cuentas la Rendición de Cuentas de la Junta Departamental correspondiente al Ejercicio 2011, haciendo llegar copia de la misma a la Intendencia de Colonia, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno de la Corporación.-- **Alfredo Álvarez Bogliolo**, Presidente. **Nelson Oyola**, Secretario General.

JUNIO 26 En la fecha se remite al Tribunal de Cuentas con Oficio N° 351/2012 y Oficio N° 352/2012 al Ejecutivo Comunal. e.b.de m.

s.t.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012 (CARPETA N° 237760 E. 3800112).

“VISTO: que este Tribunal ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Colonia, correspondiente al Ejercicio 2011;

RESULTANDO: que el examen se efectuó, de acuerdo con Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Emitir su Dictamen Constitucional respecto de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2011 de la Junta Departamental de Colonia, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;

2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Colonia y a la Contadora Delegada en la Junta Departamental;

3) Dar cuenta a la Asamblea General;

4) Devolver las actuaciones a la Junta Departamental de Colonia”. **Esc. ELIZABETH M. CASTRO, Secretario General.**

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Colonia correspondiente al Ejercicio 2011, que incluye los siguientes estados: de ejecución presupuestal con relación a los créditos, de la evolución de las obligaciones presupuestales impagas y de los fondos indisponibles, así como otros estados complementarios.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de la Junta Departamental de la normativa vigente.

Responsabilidad de la Junta Departamental

La Junta Departamental es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados de acuerdo con la normativa vigente y con la Resolución de este Tribunal, de fecha 28 de enero de 2004. Esta responsabilidad

incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en la auditoría realizada. El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluyen la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgo, el Auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la ejecución presupuestal del ejercicio 2011, la evolución de las obligaciones presupuestales impagas y los fondos indisponibles, de acuerdo a las normas establecidas en el TOCAF y la Resolución de este Tribunal, de fecha 28 de enero de 2004.

Con relación al cumplimiento de las disposiciones legales que fueron objeto de examen y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 211 Literales C) y E) de la Constitución de la República, en opinión del Tribunal de Cuentas no se ha dado cumplimiento a las siguientes normas:

Artículo 86 de la Constitución de la República: Durante la mayor parte del Ejercicio 2011 se abonaron partidas a los funcionarios por concepto de transporte (pasajes) las cuales no estaban previstas presupuestalmente.

Artículo 21 del TOCAF: Se realizaron pagos a proveedores de servicios técnicos, los cuales carecían de contrato vigente, contraviniendo lo establecido en este Artículo.

Artículo 90 Numeral 3) del TOCAF: Al momento de comprometerse los gastos no se realiza la afectación previa de los objetos correspondientes (Artículo 102 del TOCAF 2012).

Ley N° 12.840 Artículo 2: Para la liquidación del aguinaldo no fueron consideradas las partidas por concepto de compensación por servicio de asistencia médica.

Resolución N° 3657 de Junta Departamental del 20 de agosto de 2004: Se realizaron pagos con cargo al fondo fijo superiores a \$ 2.500, tope establecido en la mencionada norma.

Resolución del Tribunal de Cuentas, de 22 de diciembre de 2010: En el Dictamen de este Tribunal relativo al Presupuesto Quinquenal 2011-2015 de la Junta Departamental de Colonia, se observó el régimen de partidas que perciben los Señores Ediles, por concepto de resarcimiento de gastos de combustible. Asimismo, se observó por la no reglamentación de los gastos de pasajes y viáticos dentro del país para los mismos, siendo en ambos casos el motivo de las

observaciones el apartarse de lo dispuesto en la Resolución de este Tribunal, de 22 de diciembre de 2010. Esta Resolución establece los extremos que deben controlarse en oportunidad de la intervención de partidas de los Señores Ediles, a los efectos del control de lo dispuesto por el Artículo 295 de la Constitución de la República en cuanto preceptúa que “los cargos de miembros de Juntas Departamentales y Juntas Locales serán honorarios”. Dicha observaciones no fueron aceptadas por la Junta en esa oportunidad, remitiéndose los antecedentes a la Asamblea General a los efectos previstos en el Artículo 225 de la Constitución de la República. Posteriormente, se comunica la sanción del Presupuesto, en razón de que la Asamblea General no resolvió las discrepancias dentro de los plazos constitucionales. Durante el Ejercicio 2011 se ejecutaron las partidas antes mencionadas.

Resolución de DGI N° 688/92: Se ejecutaron gastos cuya documentación no cumplía con los requisitos exigidos por ésta norma.

Asimismo, durante el ejercicio la Contadora Delegada observó gastos por incumplir con el Artículo 15 y Artículo 21 del TOCAF, los que fueron reiterados por el Ordenador competente.

Montevideo, 7 de agosto de 2012. **Esc. ELIZABETH M. CASTRO, Secretario General.**

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2011 y ha emitido su correspondiente Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los Estados examinados, obligaciones a cumplir así como recomendaciones que deberá atender el Organismo. Se incluye además una evaluación de la forma de cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría correspondiente al Ejercicio anterior.

3.1 Situación en Materia de Fondos

En base a los estados incluidos en la Rendición de Cuentas, se elaboró un resumen de la situación en materia de fondos de la Junta Departamental con relación a la Intendencia al 31 de diciembre de 2011 (en pesos uruguayos):

Disponibilidades		6:308.731
Menos:		
Obligaciones Presupuestales Impagas	(244.149)	
Indisponibles	(491.408)	(735.557)
Saldo adeudado por la Junta a la Intendencia		5:573.174

3.2 Incumplimiento de normas legales

3.2.1 Partidas abonadas a funcionarios

En el Ejercicio 2011, se abonaron partidas a los funcionarios por concepto de pasajes, las cuales no estaban previstas en la normativa presupuestal vigente al momento de ser otorgadas. Esta situación se subsanó a partir del 23 de setiembre de 2011, fecha en la cual fue aprobado el Presupuesto Quinquenal 2011-2015, en el cual se incluyó una normativa al respecto.

3.2.2 Pagos por servicios técnicos sin Contrato

Existen gastos por conceptos de servicios técnicos para los cuales no se celebró Contrato de arrendamiento de obra ni de servicio, ni existe Resolución de la Junta para su contratación.

3.2.3 Imputación previa

Los gastos autorizados en el ejercicio no contaron con la imputación previa al objeto correspondiente (Artículo 90 Numeral 3) del TOCAF — Artículo 102 del TOCAF 2012)). La falta de esta imputación no permite controlar el cumplimiento de

lo dispuesto por el Artículo 15 del TOCAF que establece que no podrán comprometerse gastos sin que exista crédito disponible.

3.2.4 Pagos de gastos de funcionamiento con Fondo Fijo

Se realizaron pagos con fondo fijo cuyo importe supera el tope establecido en la Resolución N° 3657/2004 de la Junta Departamental que regula la utilización de este fondo.

3.3 Recomendaciones

3.3.1 Recomendaciones del ejercicio anterior cumplidas

3.3.1.1 Seguro de caución de fidelidad

Se contrató seguro de caución de fidelidad a efectos de dar cumplimiento al Artículo 133 del TOCAF (Artículo 154 del TOCAF 2012).

3.3.1.2 Declaración Jurada de no tener otro cargo público

A los efectos de poder verificar el cumplimiento del Artículo 32 de la Ley N° 11.923, los funcionarios deben firmar una declaración jurada donde consta que no ocupan a la vez dos empleos públicos rentados de carácter permanente con cargo a fondos públicos.

3.3.1.3 Compensación especial por hijo menor a cargo.

La partida especial que otorga la Junta a los funcionarios al comienzo del año lectivo, por cada hijo en edad preescolar, escolar o secundaria, ha sido considerada gravada a efectos del IRPF.

3.3.2 Recomendaciones del Ejercicio anterior no cumplidas

3.3.2.1 Imputación previa

El Legislativo Comunal deberá adoptar las medidas pertinentes a efectos de efectuar imputación previa y conocer la disponibilidad presupuestal del objeto antes de ordenar el gasto.

3.3.2.2 Proceso del gasto

Las órdenes de compra y las órdenes de pago deben tener numeración correlativa, no siendo necesaria la coincidencia del número de ambos documentos en el caso de un mismo gasto y su correspondiente pago.

3.3.2.3 Partidas percibidas por los Ediles

A efectos de verificar el cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 295 de la Constitución de la República, en cuanto al carácter honorario de la función de Edil, la Junta Departamental deberá ajustarse a lo dispuesto por la Resolución de este Tribunal, de 22 de diciembre de 2010, relativa al régimen de partidas que percibían los señores Ediles por concepto de reintegro de gastos.

3.3.2.4 Pagos con Fondo Fijo

El monto de los pagos abonados con fondo fijo no debe superar lo autorizado, según Resolución N° 3657/2004.

3.3.3 Recomendaciones del Ejercicio

Se reiteran las recomendaciones señaladas en el apartado 3.3.2 y se agregan las siguientes:

3.3.3.1 Documentación de respaldo de los gastos

Los gastos ejecutados deben ser respaldados por documentación que cumpla con todos los requisitos establecidos en Resolución N° 688/92 de la Dirección General Impositiva.

3.3.3.2 Aguinaldo

A efectos del cálculo y liquidación del aguinaldo deberá considerarse la partida de compensación por asistencia médica.

Montevideo, 7 de agosto de 2012. **Esc. ELIZABETH M. CASTRO, Secretario General.**

SEP. 7 Recibido en la fecha. e.b.de m.

SEP. 7 Repártase, dese cuenta y pase a la Comisión de Asuntos Internos y Cuentas. **Prof. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, Presidente – NELSON OYOLA, Secretario General.**

SEP. 7 Repartido N° 120/2012. v.d.
v.d.

SEPT. 11 En la fecha pasa a la Comisión de A. Internos como está dispuesto. (VENCE: 11/10/2012) e.b.de m.

Colonia, 16 de abril de 2013.

La Comisión de Asuntos Internos y Cuentas, luego de consultar a la Asesora Contable de la Corporación la cual proporcionó un amplio informe del Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República emitido respecto de la Rendición de Cuentas de esta Junta correspondiente al Ejercicio 2011, sugiere al Cuerpo el archivo del presente expediente. **JOSÉ L. GONZÁLEZ, ROBERTO CALVO, LUIS LÓPEZ, FÉLIX OSINAGA, JULIO ARIZTIA, JOSÉ L. PITTAMIGLIO, JOSÉ CASTRO.**

ABRIL 23 Devuelto en la fecha, se mantiene al despacho. e.b.de m.

MAYO 17 La JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA, en sesión de la fecha; -----
----- RESUELVE: -----
ARCHIVAR el Expediente N° 96/2012, relacionado con la Rendición de Cuentas de la Junta Departamental correspondiente al Ejercicio 2011.-----
Prof. José Luis González, Presidente. **Nelson Oyola**, Secretario General.

MAYO 21 En la fecha se archiva como está dispuesto. e.b.de m.
s.t.